



Libertad y Orden

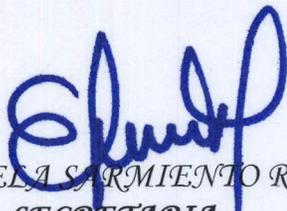
*República de Colombia*  
*El Tribunal Administrativo de Boyacá*  
*Secretaría*  
**INFORMA**

A los terceros interesados y en general a toda la comunidad, que mediante auto calendado del 9 de agosto de 2012, dentro del proceso N° 2012-00018 el Despacho del Magistrado **Javier Ortiz del Valle** ha determinado:

- (...) 1. Admitir la demanda presentada por la entidad Lotería de Boyacá, mediante apoderado judicial contra Lotería de Boyacá – Diana Carolina Valcárcel Vega.
2. De conformidad con lo establecido en los artículos 159, 198 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente este proveído a la Presidenta de la Junta Directiva de la Lotería de Boyacá, y entréguesele copia de la demanda con todos sus anexos al momento de la notificación.
3. Notifíquese personalmente al señor representante del Ministerio Público Delegado ante esta Corporación conforme a los artículos 198 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
4. Córrase traslado a las partes y al Ministerio Público de conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A.
5. Así mismo se deberá notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos del artículo 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.
6. Por Secretaría publíquese en la página Web de La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo la existencia del proceso, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 171 de la ley 1437 de 2011, por otra parte se le ordena al actor que publique en la cartelera de la Lotería de Boyacá por el término de una semana, también por una emisora de amplia difusión departamental la existencia de este proceso, con tres (3) cuñas radiales por cinco (5) días consecutivos en horarios hábiles, lo anterior se efectuará 2 días posteriores a la notificación del presente auto, posteriormente procederá el actor a traer certificación de los mismo hechos. Lo anterior basado en el artículo 103 de la ley 1437 de 2011. (...)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
DR. JAVIER ORTIZ DEL VALLE. (FIRMA).

Hoy, 17 de agosto de 2012.

  
ELIANA MARCELA SARMIENTO RODRÍGUEZ.  
SECRETARÍA

REF.: EXPEDIENTE No. 2012-0018.

LRMF